

## DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS EGPH/ECVS

INT. N 2047

2018.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. Nº 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 0 1 AGO 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA № 2347

## **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. Nº 255 (V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d), del citado artículo.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) La Resolución Exenta N° **5082** (V. y U.), de fecha **10.08.2016**, que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- d) El Oficio N° 7702 de fecha 11.07.2018, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala el/los Certificado(s) de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- e) La Resolución Exenta N° 3144 del 03.11.2017 de esta Seremi, que aprobó nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidios del proyecto que se individualiza en la presente.
- f) El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 29(V. y U.), de 2018, Toma de Razón en trámite que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- h) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia del/los Certificado/s de Subsidio/s que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d), del artículo 38, del D.S. N° 255,(V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
5 Debidamente identificados	02.05.2018	Santa Anita II	126756	11	Gestión y Proyectos Inmobiliarios Iván Garay	Lo Prado	73%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de



	Acuña EIRL.	certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V.
		v U.)

- Que, el/los proyecto/s que se indica/n en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta/n retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno delos Certificado/s de Subsidio debido a problemas financieros de la empresa contratista y en la coordinación de visitas de inspección.
- Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

- 1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, al/los 5 Certificado/s de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente al proyecto "Santa Anita II", código de grupo Nº 126756, Título II, de la comuna de Lo Prado.
- PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "Gestión y Proyectos Inmobiliarios Iván Garay Acuña EIRL", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

BORIS GOLPPI ROJAS

RETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/EEV/PJO **DISTRIBUCIÓN:** 

Destinatario.

- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
Secretaría Ministerial Metropolitana.

- Dpto. Planes y Programas.

- Archivo

- Interesado

- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. Oficio SERVIU N 7702 del 11.07.2018.